MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA II DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Expediente AOPJA: TTC7120CSV0

EQA Organización Certificada ISO 14001 Certificado Nº 11200-MA
EQA Organización Certificada ISO 9001 Certificado Nº 11200-MA

Tipo de documento	MEMORIA JUSTIFICATIVA
Expediente	TTC7120CSVO
Número de documento	20000196145

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA II DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Expediente AOPJA: TTC7120CSV0

1. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de marzo de 2009 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA, en adelante), de las competencias en relación con el tren-tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz. En virtud de este acuerdo AOPJA podrá "*licitar y adjudicar las concesiones, obras, concesiones de obras, servicios, suministros y demás contratos, que fueren necesarios en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios ferroviarios atribuidos*".

1. Con fecha 21 de febrero de 2020, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Alstom Transporte, S.A.U, en adelante el contratista, suscribieron el Contrato de servicios para el mantenimiento de la señalización ferroviaria del Tren de la Bahía de Cádiz.

2. La Orden de Inicio del contrato se suscribió el 16 de julio de 2020, iniciándose el plazo de ejecución con fecha de 24 de julio de 2020, con un plazo de ejecución de 36 meses, siendo la fecha de finalización el 24 de julio de 2023

3. Con fecha 23 de marzo de 2023, se emite memoria justificativa para el expediente de la prórroga del contrato citado, suscrita por el Gerente del Contrato, con el visto bueno del Director del Departamento de Planificación y Explotación.

4. Con fecha 8 de mayo se da trámite de audiencia al contratista, manifestando el 29 de mayo de 2023, por escrito, su conformidad con la tramitación de la prórroga.

5. Con fecha 4 julio de 2023 se incorpora al expediente documentos contables D2 núm. 0100353597 y núm. 0001742680 (expediente núm. 2021/0120274934), suscrito por el Interventor de la Junta de Andalucía, con crédito disponible para la prórroga.

6. Con fecha 17/7/2024 se resuelve aprobar la prórroga del plazo del contrato de servicios para el mantenimiento de la señalización ferroviaria del Tren de la Bahía de Cádiz (TTC-7104/CSV0), un plazo adicional de doce (12) meses, hasta el 24 de julio de 2024, y por un importe 561.500,62 euros, IVA incluido (Base 464.050,10 + IVA 21%: 97.450,52 euros).

8. Dada la proximidad de la fecha de finalización del contrato de servicios para el mantenimiento de la

señalización ferroviaria del Tren de la Bahía de Cádiz, se hace necesario proceder a la licitación de un nuevo contrato para el mantenimiento de dicho servicio, necesario para la correcta operación del servicio del Tren tranvía de la Bahía de Cádiz.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL TREN-TRANVÍA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ (TTBC)

La Línea 1 del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz (TTBC) es una infraestructura de transporte público con características de metro ligero en su tramo comprendido entre los Talleres de Chiclana de la Frontera y el punto de conexión con la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) en la parada intermodal de Rio Arillo, San Fernando. Este tramo, de unos 14 kilómetros, comprende dos sub-tramos urbanos con un total de 9,5 kilómetros y un tramo interurbano de otros 4,5 kilómetros. Igualmente, tiene características funcionales similares a un servicio de Cercanías en su tramo comprendido entre la parada de Rio Arillo y la estación de Cádiz término.

El tramo urbano de Chiclana de la Frontera comprende el recinto de talleres y cocheras y el tramo de línea comprendido entre la Parada 14 (Pelagatos) y la Parada 9 (Pinar de los Franceses) con un total de 4.125 metros divididos en tres tramos de vía doble no banalizada, con un total de 1.070 metros, dos tramos de vía única que suman 1.630 metros y un tramo de vía doble banalizada de 1.425 metros, todos ellos dotados con señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

El tramo interurbano comprende desde la Parada 9 (Pinar de los Franceses) hasta la Parada 8 (Tres Caminos) con un total de 4.425 metros de vía doble banalizada, dotado de señalización lateral luminosa con ASFA y circulación al amparo de Bloqueo Automático Banalizado.

El tramo urbano de San Fernando comprende desde la Parada 8 (Tres Caminos) hasta la Parada Intermodal de Rio Arillo con un total de 5.450 metros divididos en dos tramos de vía doble banalizada, con un total de 2.700 metros, tres tramos de vía doble no banalizada que suman 1.355 metros, tres tramos de vía duplo con un total de 595 metros y un tramo mixto de 800 metros banalizado por la vía impar y con sentido único de circulación por la vía par. En todos los casos se hayan dotados de señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

El tramo RFIG comprende desde la Parada Intermodal de Rio Arillo hasta la estación de Cádiz término, con una longitud aproximada de 12 kilómetros, todo en vía doble banalizada y contando con un total de cinco (5) estaciones hasta su finalización en Cádiz término.

En total, esta infraestructura cuenta con 21 paradas de las cuales:

- 6 paradas se encuentran en el tramo urbano de Chiclana de la Frontera.
- 2 paradas se encuentran en los extremos del tramo interurbano.
- 7 paradas se encuentran en el tramo urbano de San Fernando
- 1 parada, de carácter intermodal con Cercanías de Renfe, se encuentra en el punto de conexión con RFIG
- 5 paradas se encuentran en la propia RFIG.

El recinto de Talleres y Cocheras, está ubicado junto al Polígono Industrial de Pelagatos y ocupa a un terreno

GUILLERMO INGELMO CORDERO		15/05/2024 08:37:38	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhZqRHMGflFa25j4yCNaMA7nqm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 27.000 metros cuadrados.

Dispone de la infraestructura necesaria para albergar la totalidad del material rodante de toda la línea, con una capacidad de siete (7) unidades en estacionamiento más dos (2) unidades más, en caso de que la demanda justificara la ampliación en cuanto al número de unidades necesarias para la correcta prestación del servicio.

Asimismo cuenta con un edificio administrativo, instalaciones de mantenimiento (Fijas – Móviles), Puesto Central de Control (PCC) y todos los servicios de apoyo para la entrada en servicio de los conductores.

Los Talleres disponen de vías para el mantenimiento integral de las unidades de tren-tranvía, vías con dispositivos de acceso a los equipos ubicados en el techo, vías para el desmontaje de los bogíes, vía con torno de foso que permitirá el torneado de ruedas sin desmontarlas, vía de túnel de lavado y arenado de las unidades del tranvía.

El edificio cuenta con sistema de videovigilancia (CCTV), zonas de tránsito peatonal demarcadas y zonas establecidas para circulación de los vehículos.

El sistema de electrificación comprende de una línea subterránea de acometida de 66 kV, una subestación receptora de 66/20 kV 10 MVA, una línea de acometida de socorro en 20 kV, cuatro subestaciones de tracción (2 de 2.600 kVA y 2 de 3.700 kVA), 17 centros de transformación en paradas de 2,2/400 kV y un centro de transformación de 20/0,4 kV 2x800 kVA.

El material rodante es de diseño específico, homologado para su circulación sin restricciones por RFIG de ancho convencional, con una flota compuesta por siete (7) unidades eléctricas bitensión (750 y 3.000 Vcc), fabricadas por CAF, compuestas por 3 módulos acoplados entre sí, de una longitud total de 38.140 mm y de un peso de 71.000 kg aproximadamente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La licitación de este contrato se hace necesaria para la realización del servicio de mantenimiento del sistema de señalización ferroviaria del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.
El alcance comprenderá el mantenimiento integral de la totalidad de las instalaciones del sistema de señalización incluyendo señalética fija ligada a la señalización ferroviaria, comprendiendo:

- Enclavamiento, ubicado en el CPD de la línea
- Equipos de Moviola y Mando Local en el edificio de Talleres y Cocheras
- Controladores Vitales de Objetos en los armarios técnicos de las paradas
- Controlador Vital de la Interfaz con el enclavamiento RFIG en edificio técnico de la estación ADIF Bahía Sur
- Señales Tranviarias y Ferroviarias
- Sistema ASFA
- Contadores de Ejes
- Desvíos motorizados
- Lazos de mando de aguja
- Sistema embarcado de mando de agujas
- Interfaz con reguladores de prioridad semafórica
- Red privada de comunicaciones
- Cableados y elementos auxiliares.

GUILLERMO INGELMO CORDERO		15/05/2024 08:37:38	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhZqRHMGflFa25j4yCNaMA7nqm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De esta forma, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía llevará a cabo la contratación de una empresa capacitada para la realización del servicio demandado

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato, en respuesta a las directrices de la Ley 9/2017 (LCSP), se desglosa en lo siguiente (en euros):

PLAZO CONTRATO	**TRES (3) AÑOS**
Costes Directos	1.498.885,25
Costes Indirectos	95.673,53
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	1.594.558,78
Otros Costes: - Gastos Generales (13% PEM) - Beneficio Industrial (6% PEM)	302.966,17
Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC)	1.897.524,95
IVA (21%)	398.480,24
Presupuesto Base Licitación	2.296.005,19

Dentro de los Costes Directos se estima el coste salarial en 1.117.800,09 euros.

El presupuesto máximo correspondiente a las posibles prórrogas se desglosa en lo siguiente (en euros):

PLAZO MÁXIMO PRORROGADO	**UN (1) AÑO**
Costes Directos	499.628,42
Costes Indirectos	31.891,18
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	531.519,59
Otros Costes: - Gastos Generales (13% PEM)	100.988,73

- Beneficio Industrial (6% PEM)	
Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC)	632.508,33
IVA (21%)	132.826,75
Adicional Máximo por Prórroga	**765.335,08**

El coste total, incluyendo las posibles prórrogas y modificados ascendería a 3.061.340,26 euros, incluido IVA, según el desglose siguiente:

	PEC (euros)	**IVA (euros)**	**TOTAL (euros)**
PLAZO ORIGINAL	1.897.524,95	398.480,24	2.296.005,19
PRÓRROGA	632.508,32	132.826,75	765.335,07
MODIFICACIONES	379.504,99	79.696,05	459.201,04
TOTAL	2.909.538,26	611.003,04	3.520.541,30

Este Valor Estimado no incluye la posible liquidación del contrato, con un valor máximo del 10% del precio de este, lo que supondría una cantidad de 189.752,49 euros, IVA no incluido.

Desglosando en unidades de coste se tendría la siguiente estimación:

PLAZO ORIGINAL	**Mensual**	**Anual**	**TOTAL**
Coste Personal	31.050,00	372.600,03	1.117.800,09
Repuestos y Fungibles	833,33	9.999,96	29.999,88
Servicios	3.666,67	44.000,00	108.000,00
Herramientas y vehículos	2.313,30	27.759,60	83.278,80
Alquiler Oficinas + Almacén	2.000,00	24.000,00	72.000,00
Mantenimiento Niveles 4/5	4.430,00	53.160,00	159.480,0000
Presupuesto Ejec. Material	**44.293,30**	**531.519,59**	**1.226.854,80**
GG + BI (19%)	8.415,73	1000.988,73	302.966,18
Presupuesto Ejec. Contrata	**52.709,03**	**632.508,32**	**1.897.524,95**
IVA (21%)	11.068,902	132.826,75	398.480,24
PRESUPUESTO ANUAL		**765.335,07**	**2.296.005,19**

MÁXIMO PRORROGA	**Mensual**	**Anual**	**TOTAL**
Coste Personal	31.050,00	372.600,03	372.600,03
Repuestos y Fungibles	833,33	9.999,96	9.999,96

Servicios	3.666,67	44.000,00	44.000,00
Herramientas y vehículos	2.313,30	27.759,60	27.759,60
Alquiler Oficinas + Almacén	2.000,00	24.000,00	24.000,00
Mantenimiento Niveles 4/5	4.430,00	53.160,00	53.160,00
Presupuesto Ejec. Material	**44.293,30**	**531.519,59**	**531.519,59**
GG + BI (19%)	8.415,73	1000.988,73	1000.988,73
Presupuesto Ejec. Contrata	**52.709,03**	**632.508,32**	**632.508,32**
IVA (21%)	11.068,902	132.826,75	132.826,75
PRESUPUESTO ANUAL		**765.335,07**	**765.335,07**

A efectos de abono de los trabajos, este se realizará mensualmente diferenciando los costes de mantenimiento ordinario (preventivo, predictivo, legal y correctivos de niveles 1, 2 y 3) de los costes de mantenimiento extraordinario (modificativo, evolutivos de software y correctivos de niveles 4 y 5). Así se tendrá:

- Costes Ordinarios, en los que se abonará la parte proporcional mensual y que comprenden los siguientes:
 - Personal
 - Repuestos y Fungibles
 - Servicios
 - Herramientas y Vehículos
 - Alquiler Oficinas y Almacenes
- Costes Extraordinarios, en los que se abonará cuando se produzca el coste previa justificación de este y que comprenden los siguientes:
 - Mantenimiento Niveles 4/5

Se considerarán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al Artículo 204 de la LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

- Modificación de la línea que incluya incrementos o decrementos en el número de señales, contadores de ejes, balizas, desvíos o lazos de agujas
- Actualización de equipos por necesidades de operación.

Con respecto al alcance y límite de las modificaciones tendremos lo siguiente:

- El alcance de las modificaciones abarca la totalidad de las instalaciones dentro del ámbito del contrato.
- La modificación del precio del mantenimiento será proporcional al coste de las modificaciones ejecutadas sobre las instalaciones, aplicándose un incremento del 2,5% del presupuesto remanente de ejecución del mantenimiento por cada modificación o conjunto de modificaciones de las instalaciones cuyo coste sea igual o superior 189.752,49 euros, IVA excluido.
- La modificación del precio del contrato únicamente será de aplicación a partir del momento de la

puesta en marcha de las modificaciones en las instalaciones. Se usará la fecha de puesta en marcha para el cálculo del presupuesto remanente del contrato.

- En base a lo anterior y conforme al Artículo 204.1 de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20 %) del precio inicial.
- La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

La financiación del contrato será a cuenta de los fondos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio transferidos a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Para el contrato original se prevé la siguiente distribución de anualidades suponiendo el inicio del contrato a primero de agosto de 2024

Anualidad	Importe (€, con IVA)
2024	318.889,61
2024	765.335,06
2026	765.335,06
2027	446.445,45

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Se estima un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) meses, con UNA (1) posible prórroga de DOCE (12) meses adicionales.

El plazo máximo de ejecución, incluyendo la posible prórroga, será de CUARENTA Y OCHO (48) meses.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el punto 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), por la propia naturaleza del contrato, no procede la revisión de precios del mismo.

8. LOTES

Por tratarse de un sistema basado en un único equipo de control centralizado cuyo funcionamiento anómalo o deficiente puede ocasionar importantes afecciones al servicio e, incluso, poner en riesgo la seguridad de las circulaciones y los usuarios, se considera que la división en lotes no es posible ya que, por una parte, no sería posible realizar una definición clara de las fronteras entre lotes lo que podría causar superposiciones o lagunas que afectarían a la disponibilidad y seguridad del sistema, y por otra obligaría a desarrollar unos

procedimientos de coordinación complejos que, especialmente en el área de la seguridad en la circulación, conlleva una serie de riesgos que se consideran inaceptables con los niveles de seguridad y disponibilidad que requieren estas instalaciones en atención a la calidad del servicio y seguridad que un medio de transporte ferroviario ha de proporcionar a sus usuarios.

Por lo anterior, no se estima conveniente la división en lotes por las dificultades que aparecerían en la coordinación durante la realización de los mismos manteniendo las condiciones de seguridad y calidad de servicio exigibles en la línea.

9. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se permite la subcontratación dentro del contrato.

10. SUBROGACIÓN

La persona adjudicataria adquirirá el compromiso de subrogar la plantilla de personal que presta actualmente servicio, mediante la futura contratación de la misma.

La persona adjudicataria tendrá que reconocer los derechos y obligaciones laborales que vinieran disfrutando con la anterior contratista, quedando obligada a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

Igualmente de conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva especial del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, aplicable en caso de que la oferta de la adjudicataria resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

En base a lo especificado en el artículo 77.1.b de la Ley 9/2017 (LCSP), dado que se trata de un contrato de servicios, no será requisito indispensable que el contratista de servicios se encuentre debidamente clasificado.

Dentro de la Solvencia Técnica se exigirá:

- Que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- Será equivalente a cada uno de estos trabajos requeridos, a estos meros efectos, la suma de dos

trabajos cuya suma equivalga a 650.000,00 euros, siempre que el importe individualizado de ambos sea de al menos 375.000,00 euros (todos los importes IVA no incluido).

- En ausencia del requisito anterior, que se acredite poseer la clasificación Grupo P, Subgrupo 01, Categoría 4, correspondiente a Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos e Instalaciones Eléctricas y Electrónicas con una anualidad media igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.
- Que se identifique al Coordinador del Contrato, debiendo ser un Ingeniero Técnico o Superior, con experiencia acreditada de al menos cinco (5) años en contratos de mantenimiento de sistemas de señalización ferroviaria, o de diez (10) años como jefe de obra en campo de obras de construcción de sistemas de señalización ferroviaria, en ambos casos preferentemente de tipo metro ligero/tranvía siendo valorable igualmente la experiencia en ferrocarril de ancho ibérico.

En lo relativo a la Solvencia Económica y Financiera se habrán de cumplir los requisitos siguientes:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 600.000,00 euros (IVA no incluido).

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realiza conforme a varios criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos, según la siguiente distribución:

- Criterios Técnicos sujetos a juicios de valor, con un peso del 50% de la valoración total, cuya definición y ponderación se muestran en el Anejo 1.
- Criterios evaluables mediante fórmulas, limitándose únicamente a la valoración económica, con un peso del 50% de la valoración total.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP, tendentes a:

- Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como, que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de

las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

- Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato,a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), el órgano de contratación designará para estos trabajos una persona responsable del contrato con facultades de dirección, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del mismo, así como aquellas otras que le sean asignadas, dentro de sus competencias, y en el entendimiento de que el ejercicio o no por la misma de sus facultades, no eximirá en ningún caso a la persona contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que la deficiencia o incorrección de la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa de aquella, con expresa reserva escrita hecha por la persona contratista a la persona responsable del contrato.

16. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de la explotación comercial, con los adecuados parámetros de calidad y seguridad del servicio, es necesario disponer de un servicio de mantenimiento del sistema de señalización ferroviaria se propone la licitación mediante procedimiento abierto de los Servicios de Mantenimiento de la Señalización Ferroviaria de la Línea 1 del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Guillermo Ingelmo Cordero

Gerente de Instalaciones Ferroviarias.

V.B.	V.B.
Enrique Joaquín Galeote Gallardo	Manuel Fernández Fernández
Gerente del Trambahía	Director de Planificación y Explotación

GUILLERMO INGELMO CORDERO		15/05/2024 08:37:38	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwhZqRHMGflFa25j4yCNaMA7nqm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	